

RESOLUCIÓN 186-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2, de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100, números 1 y 2, del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...)”;*
- Que** el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Nombrar (...) miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 070-2014 de 28 de abril de 2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158 de 30 de julio de 2014, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE*

LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO” y sus reformas mediante resoluciones 186-2015 de 25 de junio de 2015; 184-2016 de 30 de noviembre de 2016; y, 012-2018 de 25 de enero de 2018;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 175-2023 de 31 de octubre de 2023, resolvió entre otros, remover al magíster Adrián Andrés Racines Molina, al cargo de Director Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura;
- Que** con memorando No. CJ-DG-2023-7846-M, de 30 de octubre de 2023, la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano efectuar las gestiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el señor Presidente del Consejo de la Judicatura a través de memorando circular No. CJ-PRC-2023-0182-MC, de 30 de octubre de 2023; el cual, en su parte pertinente, señala: “*En el marco de mis competencias constitucionales, legales y estatutarias dispongo se validen los perfiles que acompaño, para los cargos que señalo, a continuación: (...) 2. Gisela Ibujés, Directora Provincial en el ámbito disciplinario de Pichincha.*”;
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNTH-2023-5132-M, de 31 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano pone en conocimiento de la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023- 682, de 31 de octubre de 2023; el cual, contiene los criterios y pronunciamientos relacionados a la: “*(...) Licencia sin remuneración a favor de la Ab. Gisela De Lourdes Ibujés Chamorro, Ayudante Judicial 1 de la Unidad de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Pichincha.*”;
- Que** con Memorando circular-CJ-DNF-2023-0909-MC, la Dirección Nacional Financiera validó la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, a través de Memorando No. DP17-UPF-2023-0936-M, ambos de 31 de octubre de 2023, para el cargo de Directora Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular-CJ-DNTH-2023-1113-MC, de 31 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-688, mismo que contiene el: “*INFORME PARA LA DESIGNACIÓN DE LA ABOGADA IBUJES CHAMORRO GISELA DE LOURDES COMO DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA*”, donde se verificó que la profesional propuesta no presenta inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-7910-M de 31 de octubre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular-CJ-DNTH-2023-1113-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-688, ambos de 31 de octubre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como también, el Memorando circular CJ-DNJ-2023-0142-MC, de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**NOMBRAR DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA EN EL ÁMBITO
DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Artículo Único.- Nombrar a la abogada Gisela De Lourdes Ibujés Chamorro, como Directora Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La mencionada servidora tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General; así como, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por mayoría de los presentes, con tres votos afirmativos del presidente doctor Wilman Gabriel Terán Carrillo, del vocal Xavier Alberto Muñoz Intriago, de la vocal suplente doctora Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo; y, un voto negativo del vocal doctor Fausto Roberto Murillo Fierro, el siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:

SP